



REPÚBLICA DE CHILE
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
 Y ANTÁRTICA
 I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
 SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº

174

REF: APROBACIÓN DE RECHAZO A LA INSTALACION DE LA INDUSTRIA SALMONERA EN LA JURISDICION DE LA COMUNA DE CABO DE HORNOS.

PUERTO WILLIAMS; 15 MAR 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio Nº 179, de fecha 11/03/2019, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a doña Angelica Filosa Uribe.

CONSIDERANDO:

- El Acuerdo Nº 18 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria Nº 08, de fecha 12 de marzo del año 2019;
- El Certificado Nº 48, de fecha 13/03/2019; emitido por la Secretaría Municipal subrogante que certifica el Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal.

DECRETO :

1º **APRUÉBASE**, a través del presente acto administrativo, lo que se indica:

Que, el Alcalde y el Honorable Concejo Municipal de Cabo de Hornos, en sesión ordinaria Nº 08 de fecha 12 de marzo del año 2019, manifiesta por unanimidad su absoluto rechazo a la instalación de la Industria salmonera en toda la jurisdicción de la Comuna de Cabo de Hornos, provincia Antártica Chilena, duodécima región de Magallanes, declarada el año 2005 por el programa el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO, Reserva de la biosfera Cabo de Hornos (RBCH), y considerada también área de desarrollo indígena, según consta en el Decreto Núm. 279 del Ministerio de Planificación (Mideplan) de fecha 16 de diciembre del año 2005.

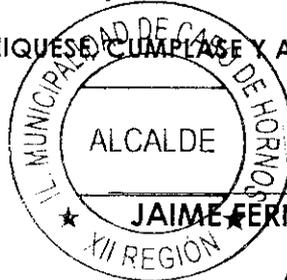
2º

De acuerdo a los VISTOS y CONSIDERANDO.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



LUCIANO SAAVEDRA-PÉREZ
 SECRETARÍA MUNICIPAL SUPLENTE



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
 ALCALDE

JFA / LSP / POG / lsp

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Dirección de Control;
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Secretaría Comunal de Planificación
6. Archivo Oficina de Partes.



REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS DE CABO DE
HORNOS Y ANTARTICA Y CHILENA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

C E R T I F I C A D O N° 48.-

DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE, Secretaria Municipal Subrogante, del Honorable Concejo de Cabo de Hornos y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, **certifica**;

Que, el Alcalde y el Honorable Concejo Municipal de Cabo de Hornos, en sesión ordinaria N° 08 de fecha 12 de marzo del año 2019, manifiesta por unanimidad su absoluto rechazo a la instalación de la Industria salmonera en toda la jurisdicción de la Comuna de Cabo de Hornos, provincia Antártica Chilena, duodécima región de Magallanes, declarada el año 2005 por el programa el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO, Reserva de la biosfera Cabo de Hornos (RBCH), y considerada también área de desarrollo indígena, según consta en el Decreto Núm. 279 del Ministerio de Planificación (Mideplan) de fecha 16 de diciembre del año 2005.

Que, la Moción de Acuerdo presentada por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo don Jaime Fernández Alarcón, quedó reflejado en el Acuerdo N° 18 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos de fecha 12 de marzo del año 2019.

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de Puerto Williams, a 13 días del mes de marzo del año 2019.-


ANGELICA FILOSA URIBE
Secretaria Municipal Subrogante



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO

MOCION DE ACUERDO N° 18

El Alcalde y Presidente del Concejo Municipal Don **Jaime Fernández Alarcón**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de **RECHAZO A LA INSTALACION DE LA INDUSTRIA SALMONERA, LO QUE QUEDA REFLEJADO EN EL SIGUIENTE ACUERDO:**

El Alcalde y el Honorable concejo municipal de cabo de Hornos, en sesión ordinaria N° 08 de fecha 12 de marzo del año 2019, manifiesta por unanimidad su absoluto rechazo a la instalación de la Industria salmonera en toda la jurisdicción de la Comuna de cabo de Hornos, provincia Antártica Chilena, duodécima región de Magallanes, declarada el año 2005 por el programa el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO, Reserva de la biosfera Cabo de Hornos (RBCH), y considerada también área de desarrollo indígena, según consta en el Decreto Núm. 279 del Ministerio de Planificación (Mideplan)

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

| Nombre | Apruebo | No apruebo | Se Abstiene | Observación |
|----------------------------------|---------|------------|-------------|-------------|
| Don Daniel Valdebenito Contreras | x | | | |
| Doña Ángela Barría Barrientos | --- | | | |
| Don Juan Velásquez Muñoz | x | | | |
| Doña Carolina Guenei González | x | | | |
| Doña Francis Delgado Ibaceta | x | | | |
| Doña Paola Speake Ojeda | x | | | |
| Don Jaime Fernández Alarcón | x | | | |
| TOTAL | 6 | | | |

Por **6** votos a favor **se acordó aprobar** la proposición hecha por el Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 18 del Concejo, efectuada en la **Sesión Ordinaria N° 08** del día 12 de marzo del año 2019.

ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARÍA MUNICIPAL SUBROGANTE
CONCEJO CABO DE HORNO